



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1

1

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA ATHENEACORP S.A.....**

2

3

**CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

4

.....

5

.....

6

.....

7

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**

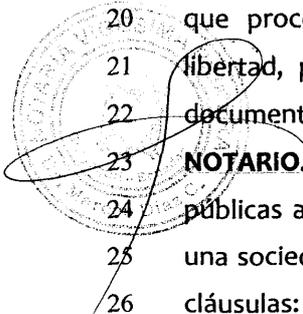
8

.....

9

.....

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
11 Ecuador, el día tres de julio del año dos mil ocho, ante mi,  
12 Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo  
13 Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
14 derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**,  
15 soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**,  
16 soltera, estudiante; los comparecientes de nacionalidad  
17 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
18 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.  
19 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la  
20 que proceden como queda indicado, con amplia y entera  
21 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
22 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
23 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
24 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de  
25 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
26 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
27 Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO**  
28 **TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO.**



1 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**  
2 Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se  
3 denominará **ATHENEACORP S.A.** la misma que se registrá por las  
4 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
5 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía  
6 tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:  
7 a) Coordinar y organizar embarques, consolidar carga de  
8 exportación o desconsolidar carga de importación y emitir o  
9 recibir del exterior los documentos de transportes propio de su  
10 actividad; b) Prestar asesoría en el campo del comercio  
11 exterior, tanto en el aduanero, cambiario como en todos los  
12 demás trámites pertinentes para el proceso de  
13 importaciones y exportaciones; c) Actuar como representante  
14 en el territorio nacional o en el exterior de personas naturales o  
15 jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas al comercio  
16 internacional y/o distribución de bienes y servicios; d) Gestionar  
17 o tramitar ante las autoridades gubernamentales documentos  
18 de terceros relacionados con el ejercicio de la actividad de  
19 comercio exterior y/o para la obtención de aprobaciones o  
20 vistos buenos de entidades oficiales para la importación o  
21 exportación de bienes o servicios; e) Representar a nivel  
22 nacional compañías extranjeras para el trámite de  
23 desconsolidación de mercancías importadas al país; f) Actuar  
24 como operadores de transporte del tipo multimodal dentro del  
25 recinto portuario, podrá actura como agente fedatario de  
26 aduanas, g) Organizar ferias internacionales; h) Prestar servicios  
27 de salvataje en varamientos, encalladuras, realizar inspecciones  
28 de cargas, combustibles y maquinarias en general a

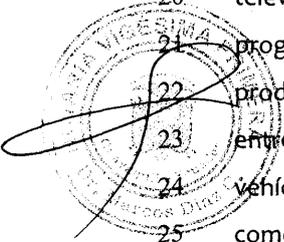


NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

3

1   bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles,  
2   terminales marítimos, aéreos y terrestres. Prestar servicios  
3   portuarios tales como arrendamiento de cabezales montacargas; l)  
4   Brindar servicios de correo paralelos, courier consolidados a nivel  
5   nacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes  
6   postales por cuenta propia o a través de terceros; **DOS.-** A la  
7   construcción de toda clase de obras portuarias, civiles como  
8   edificios, viviendas, centros comerciales, condominios, fabricas  
9   industriales, carreteras, puentes aeropuertos, terminales terrestres,  
10  puertos marítimos y fluviales. Efectuar proyectos de desarrollo  
11  urbano y rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades,  
12  empresas o instituciones privadas, públicas o semipúblicas; **DOS.B.-**  
13  Obras propias y relacionadas a la Ingeniería Mecánica como:  
14  Representación Nacional o extranjera de Venta, servicios de todo  
15  tipo de grúas, montacargas, etcétera; A la publicación y  
16  comercialización nacional e internacional de toda clase de obras  
17  informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y  
18  de cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de  
19  folletos, revistas, escritos, libros y demás. A la radiodifusión y  
20  televisión ya sea con equipos propios o alquilados, de toda clase de  
21  programas. A la instalación de boticas y comercialización de  
22  productos que se expenden en ellas.- Servicios de Capacitación y  
23  entrenamiento de operación de todo tipo de maquinarias, equipos y  
24  vehículos.- **TRES.-** Podrá importar, exportar, comprar, vender,  
25  comercializar toda clase de papel, aparatos de computación y  
26  electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos, mediante  
27  medicamentos de uso humano, animal, reactivos de laboratorio,  
28  material de curación, equipos de radiografías, equipos



1 odontológicos y muebles e implemento de uso hospitalario en  
2 general, equipo especial contra incendios, suministros para bombeo,  
3 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas negocios e  
4 industriales, equipos de imprenta y sus repuestos; **CUATRO.-** La  
5 auditoria interna y externa de empresas supeditadas a las de  
6 compañías, Superintendencia de Bancos , Ministerios de Finanzas,  
7 Aduanas y otras Instituciones Públicas y Privadas. A dictar cursos,  
8 seminarios, talleres nacionales e internacionales con organismos  
9 relacionales con la contraloría, auditoria y Finanzas. Brindar  
10 asesoramiento técnico, Administrativo, actualización de contabilidad  
11 publicitario a toda clase de empresas, contabilidades, ventas de  
12 programas, contable y financiero, auditoria de medio ambiente.-  
13 Servicios de diseño gráfico , de publicación en Internet, publicidad en  
14 general , publicidad exteriores como letreros luminosos, vallas  
15 publicitarias, letreros en metal, señalización interna, publicidad de  
16 interior como camisetas, estampados, gorras, agendas y demás ,  
17 prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,  
18 inmobiliario y financiero, investigaciones y comercialización tanto en  
19 el país como en el extranjero.- **CINCO.-** La compañía podrá  
20 dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases ,  
21 desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto  
22 dentro del país como del exterior . Al desarrollo y explotación  
23 ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su  
24 comercialización tanto nacional como internacional. La  
25 industrialización y comercialización de productos agrícolas y  
26 pecuarios tanto en el terreno nacional como en el extranjero. La  
27 captura e industrialización de productos del mar, los ríos y lagos,  
28 como su comercialización. La instalación para la producción de



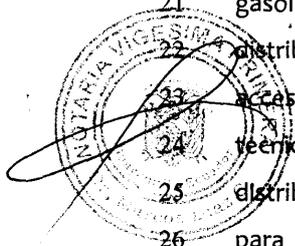
NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

5

1 larvas de camarón y otras especies bioacuáticas. La construcción de  
2 plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano  
3 como vegetal y animal. A la instalación, exportación y administración  
4 de supermercados. A la fabricación, industrialización,  
5 comercialización de hielo y del agua en todas sus formas. Compra,  
6 venta y/o, alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones  
7 marítimas y fluviales. A la industria maderera, al secado de la  
8 madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes  
9 inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal.-  
10 **CINCO-b)** A la actividad pesquera en todas sus fases esto es  
11 extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de  
12 productos del mar, lagos, ríos. Construcción y exportación de todas  
13 clase de criaderos de especies bioacuáticos.- A la transformación y  
14 comercialización de los mismos.- **SEIS.-** Fomentará el turismo  
15 nacional en el continente y en las Islas Galápagos como operadora  
16 de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la  
17 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,  
18 albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
19 comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos.- **SIETE.-** A la  
20 instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de  
21 gasolina, diesel, gas y más derivados del petróleo, comprar, vender,  
22 distribuir vehículos y comercializar autos, automóviles, sus  
23 accesorios y repuestos. A la instalación y explotación de  
24 centros y servicios de revisión vehículos. A la comercialización y  
25 distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos  
26 para vehículos. A prestar servicios de iluminación, audio y video  
27 para presentaciones artísticas, así como promociones seminarios,  
28 convenciones y cualquier evento que requiera de estilo de actividad,



1 servicios que permitan la comunicación de una persona con otras.  
2 También se dedicará a la producción, preparación y  
3 aprovechamiento, compra, venta, empaque y distribución,  
4 explotación e importación de toda clase de productos químicos,  
5 cosméticos, farmacéuticos humano y/o veterinario, A la actividad  
6 mercantil como comisionista, mandante, agente y representante de  
7 personas naturales y jurídicas. La compraventa, permuta por cuenta  
8 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de  
9 compañías, limitadas, a ser distribuidor, agente, representante,  
10 comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o  
11 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.  
12 **OCHO)** A la publicación y comercialización nacional e internacional  
13 de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales,  
14 deportivas, literarias, artísticas y de cultura en general, a la difusión  
15 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y  
16 demás. A la radiodifusión y televisión ya sea con equipos  
17 propios o alquilados, de toda clase de programas. A la instalación de  
18 boticas y comercialización de productos que se expenden en ellas.-  
19 **NUEVE)** Fabricación de ropa, nueva o usadas, tejidos, hilados,  
20 calzados, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería,  
21 aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de  
22 confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos,  
23 perfumes, máquinas y maquinarias para la industria y  
24 agricultura. Podrá ejercer todas actividades industriales,  
25 comerciales y de inversión relacionadas con su objetivo.- Para  
26 el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase  
27 de acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas.- **CUARTA:**  
28 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete  
NOTARIO

1 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de  
2 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
3 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
4 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
5 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
6 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital  
7 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es  
9 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,  
11 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero  
13 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho  
14 a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**  
15 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
16 siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,  
17 ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias,  
18 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
19 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del  
20 valor de cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES  
21 DOMINGUEZ VILLAO ha suscrito OCHO acción ordinarias,  
22 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
23 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de ella.  
24 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital  
25 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**-  
26 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de  
27 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año  
28 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro

1 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o  
2 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
3 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto  
4 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**-  
5 El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
6 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**  
7 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del  
8 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se  
9 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**  
10 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general  
11 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
12 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
13 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
14 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
15 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
16 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
17 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
18 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
19 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
20 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
21 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a  
22 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
23 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
24 accionistas, por invitación directa o por la prensa en uno de los  
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
26 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
27 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:  
28 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete

NOTARIO

9

1 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,  
2 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
3 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese  
4 período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
6 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
7 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
8 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en  
9 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
10 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se  
11 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un  
12 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.  
13 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
14 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
15 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-  
16 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por  
17 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a  
18 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
19 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las  
20 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
21 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
22 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
23 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-  
24 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,  
25 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
26 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
27 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
28 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que

1 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
2 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
3 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
4 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,  
5 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de  
6 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
7 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
8 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)  
9 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**  
10 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y  
11 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial  
12 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente  
13 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda  
14 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
15 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al  
16 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**  
17 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
18 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
19 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente  
20 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**  
21 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA**  
22 **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias  
23 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de  
24 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención  
25 del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
26 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el  
27 Banco respectivo.- f) ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
28 **VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7196395  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2008 1:00:26 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- ATHENEACORP S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC009956-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ATHENEACORP S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

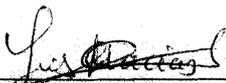
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 03 DE JULIO DE 2008

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

11

1 dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia  
2 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la  
3 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de  
4 Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta  
5 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy  
7 fe.

8

9

10 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

11 Cédula de ciudadanía. No. 0909963035

12 Certificado de Votación No. 170-0315

13

14

15

16 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

17 Cédula de ciudadanía. No. 0923829824

18 Certificado de Votación No. 289-0010

19

EL NOTARIO

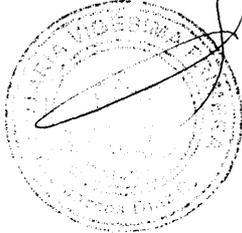
20

21

22

**DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0005590 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de agosto del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ATHENEACORP S.A., otorgada ante mi el 3 de julio del 2008.- Guayaquil, 27 de agosto del dos mil ocho.-

  
Notario Vicente Balmeiro  
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 46.157  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0005590, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 26 de agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ATHENEACORP S.A.**, de fojas 105.718 a 105.733, Registro Mercantil número 18.720.

ORDEN: 46157



\$ 41.33  
REVISADO POR  
*[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 0019259

Guayaquil, 18 SEP 2008

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ATHENEACORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

---